



RESOLUCIÓN DE 24/07/2020, DE LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ARTÍSTICA DE LA XXIV FERIA DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE CASTILLA-LA MANCHA

Primero.- El Decreto 66/2016, de 08/11/2016, por el que se regula el Programa ACTUAMOS para el desarrollo de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 23 que la estructura organizativa de la Feria de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha estará compuesta por una Comisión Artística y una Comisión Técnica.

Segundo.- El Decreto 66/2016, de 08/11/2016 establece en su artículo 24 que los miembros de la Comisión Artística serán designados por la Consejería con competencias en materia de cultura.

Tercero.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está facultada según la Disposición Final Primera del Decreto 66/2016, de 8 de noviembre para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en dicho decreto.

Cuarto.- Teniendo en cuenta las propuestas recibidas al efecto por las distintas entidades del sector de las artes escénicas y musicales, que proponen a profesionales de reconocida profesionalidad y trayectoria en el sector de las artes escénicas y musicales.

Esta Viceconsejería de Cultura y Deportes **RESUELVE:**

NOMBRAR a las siguientes personas como componentes de la Comisión Artística de la XXIV Feria de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha, que desarrollarán las funciones establecidas en el artículo 24.5 del Decreto 66/2016, de 8 de noviembre.

Nombre y apellidos	Cargo y/o en representación de
Antonio Campos Fernández	Director Artístico. Presidente
María Dolores Galán López	Jefa de Sección de Cultura - Secretaria
Ana María Maqueda	Asesora de la Viceconsejería de Cultura y Deportes
María Teresa Rico Sánchez	Jefa de Servicio de Cultura
Carlos García Navarro	Vocal propuesto por ESCENOCAM
Javier Moncada Blázquez	Vocal propuesto por TEATRA
María Sánchez López	Vocal propuesto por ARTEC

A este órgano colegiado le serán de aplicación las normas de funcionamiento que establece la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como los motivos de abstención y posibilidad de recusación establecidos en su sección 4ª.

Toledo, a 24 de julio de 2020

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTES

Ana Vanesa Muñoz Muñoz

